

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2019-022** informando que la audiencia programada para el día 18 de mayo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo **PCSJA20-11581** del **27 de junio de 2020**. Sírvase proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Dieciseis (16) de Julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo **PCSJA20-11567** del 5 de junio de 2020, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **9:00 de la mañana del día martes 11 de agosto de 2020**, para que tenga lugar la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem en donde se **PRACTICARAN LAS PRUEBAS DECRETADAS**, se **CERRARA EL DEBATE PROBATORIO**, se **ESCUCHARAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION** y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **LEYDI MARCELA PULIDO DURAN** y a su apoderado judicial Dra. **LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ**, a la demandada **CLINICA JUAN N CORPAS LTDA**, y su apoderado judicial Dr. **JOSE ALEJANDRO CASTILLO ROMERO**. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

A la demandante **LEYDI MARCELA PULIDO DURAN** con número telefónico 2811550 y correo electrónico march1602@hotmail.com

Apoderado Judicial: Dra **LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ**, con número telefónico 3209202466 y correo electrónico santanaabogadosbogotá@gmail.com

Apoderado judicial **JOSE ALEJANDRO CASTILLO ROMERO** con número telefónico 6865000 ext. 333 y correo electrónico jose_castillo@juanncorpas.edu.co

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes y a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#), dando (**control + clic para seguir vínculo**), presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVIASE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos nronders@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo cuenta el horario de atención al público: lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., indicando el radicado el proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d568dd40d70af02a0dbadebc5e5a39a76d59c760791f92faf5dec9e57

2bccd

Documento generado en 17/07/2020 04:44:11 PM